



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13543

Corrección de errores de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de octubre de 2016 por la que se convocan, por el procedimiento de concurso, un puesto de jefe de grupo de personal subalterno de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes

1. Mediante Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de octubre de 2016 —publicada en el BOIB núm. 142, de 10 de noviembre de 2016— se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de concurso, un puesto de jefe de grupo de personal de subalterno.
2. Se ha advertido un error en el punto 1) Requisitos, apartado a).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de octubre de 2016 —publicada en el BOIB núm. 142, de 10 de noviembre de 2016— se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de concurso, un puesto de jefe de grupo de personal subalterno. (ANEXO)
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Las personas candidatas disponen de un nuevo plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 16 de noviembre de 2016

El Director General del Ib-Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

(P.d. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero de 2016)





ANEXO Corrección de errores

En el apartado “1) Requisitos, apartado a)”:

Donde dice:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud; tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, correspondiente a los subgrupos C1o C2.

Debe decir:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de celador y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud; tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, correspondiente al subgrupo AP.

